



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 223 -2018-MPM/A

Moyobamba, 11 ABR. 2018

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 223-2017-MPM/A, de fecha 22 de febrero de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 223-2017-MPM/A, de fecha 22 de febrero de 2018, resuelve en su **Artículo Primero: CONFORMAR**, al Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria – PCA de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, por un periodo de 2 (dos) años a partir de la fecha, con los siguientes representantes:

NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN QUE REPRESENTA	DNI
Lic. MARIELA VELA TIPA	Municipalidad Provincial de Moyobamba	00811430
Ing. ABERTANO CÁRDENAS RENGIFO	Municipalidad Provincial de Moyobamba	00862414
Blga. JUANA VICTORIA GAMARRA FIESTAS	Red de Salud Moyobamba	44133597
Sra. AURORA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	Comedor Popular Las Orquídeas	01025872
Sra. PAULINA VÁSQUEZ FLORES	Comedor Popular Los Claveles	00839240
Sra. YOLANDA AGUILAR MORI	Comedor Popular María Concepción	44000974

Que, el inciso 1) del Artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, manifiesta expresamente lo siguiente: *"Rectificación de errores. 201.1.- Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*. En ese sentido, se advierte que en el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 223-2017-MPM/A, de fecha 22 de febrero de 2018, se ha consignado como uno de los Miembros del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria – PCA; a la Blga. Juana Victoria Gamarra Fiestas, con DNI N° 44133597, quien representa a la Red de Salud Moyobamba; existiendo un cambio en la designación, proponiendo al Médico Cirujano Roger Rengifo Campos, quien reemplazará a la Blga. Juana Victoria Gamarra Fiesta; según el Oficio N° 035-2018-DG-RSM-SM, de fecha 24 de enero de 2018, cursado por el director de la Red de Salud Moyobamba, quien solicita la referida modificación de resolución;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con lo establecido en el numeral 1) del Artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Gerencia Municipal;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 223 -2018-MPM/A

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECTIFICAR únicamente el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N° 223-2017-MPM/A, de fecha 22 de febrero de 2018; respecto al reemplazo de uno de los miembros del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria – PCA; por cuanto:

DICE:	DEBE DECIR:
<p><b>ARTÍCULO PRIMERO:</b> CONFORMAR, el Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria – PCA de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, por un periodo de 2 (dos) años a partir de la fecha, con los siguientes representantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Lic. MARIELA VELA TIPA – Municipalidad Provincial de Moyobamba, con DNI: 00811430.</li> <li>Ing. ABERTANO CÁRDENAS RENGIFO con DNI: 00862414.</li> <li>Biga. JUANA VICTORIA GAMARRA FIESTAS - Red de Salud Moyobamba, con DNI: 44133597.</li> <li>Sra. AURORA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ - Comedor Popular Las Orquídeas con DNI: 01025872.</li> <li>Sra. PAULINA VÁSQUEZ FLORES - Comedor Popular Los Claveles con DNI: 00839240.</li> <li>Sra. YOLANDA AGUILAR MORI - Comedor Popular María Concepción con DNI: 44000974.</li> </ul>	<p><b>ARTÍCULO PRIMERO:</b> CONFORMAR, el Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria – PCA de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, por un periodo de 2 (dos) años a partir de la fecha, con los siguientes representantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Lic. MARIELA VELA TIPA – Municipalidad Provincial de Moyobamba, con DNI: 00811430.</li> <li>Ing. ABERTANO CÁRDENAS RENGIFO, con DNI: 00862414.</li> <li>Médico Cirujano ROGER RENGIFO CAMPOS - Red de Salud Moyobamba, con DNI: 00833218.</li> <li>Sra. AURORA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ - Comedor Popular Las Orquídeas con DNI: 01025872.</li> <li>Sra. PAULINA VÁSQUEZ FLORES - Comedor Popular Los Claveles con DNI: 00839240.</li> <li>Sra. YOLANDA AGUILAR MORI - Comedor Popular María Concepción con DNI: 44000974.</li> </ul>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ADECUAR, los documentos administrativos que se deriven de la Resolución Rectificada mencionada en el Artículo Primero.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, y demás áreas involucradas para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO:** DEJAR, sin efecto cualquier acto resolutivo que se oponga a la presente.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA  
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Oswaldo Jiménez Salas  
ALCALDE